



Consulado General del Perú en París

COVID 19: MEDIDAS ADICIONALES Y EXCEPCIONALES ADOPTADAS POR EL GOBIERNO DEL PERU EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y ANTE LA APARICION DE NUEVAS VARIANTES DEL COVID 19 PROCEDENTES DEL REINO UNIDO Y DE SUDAFRICA

Se hace de conocimiento del público que el Gobierno peruano, en el marco de la emergencia sanitaria, ha adoptado las siguientes medidas adicionales y excepcionales para proteger la vida y la salud, ante la aparición de nuevas variantes del Covid-19 procedentes del Reino Unido y de Sudáfrica:

PRORROGAN HASTA EL 31 DE ENERO DE 2021 LA SUSPENSION DE VUELOS DE MAS DE OCHO HORAS

- Resolución Ministerial No. 014-2021-MTC/01, de 15 de enero de 2021 que prorroga hasta el 31 de enero la suspensión de los vuelos de pasajeros provenientes de los destinos con una duración mayor a ocho (8) horas:

[Publicacion Oficial - Diario Oficial El Peruano \(lpderecho.pe\)](https://www.elperuano.com.pe/publicacion-oficial-diario-oficial-el-peruano-lpderecho-pe)

CUARENTENA OBLIGATORIA DE CATORCE DIAS CALENDARIO PARA LOS PASAJEROS QUE INGRESAN AL PERU A PARTIR DEL 4 DE ENERO

- Decreto Supremo No. 207-2020-PCM del 31 de diciembre de 2020, que establece una cuarentena obligatoria, a partir del 4 de enero de 2021, por un período de catorce (14) días calendario para todos los peruanos, extranjeros residentes en el Perú y extranjeros visitantes, que ingresen al territorio nacional por vía de transporte internacional, independientemente del país de procedencia. La cuarentena se realizará en el domicilio, en la Villa Panamericana u otro centro de aislamiento temporal.

-

[El Peruano - Decreto Supremo que establece medidas sanitarias para prevenir la propagación en el territorio nacional de nuevas variantes del virus SARS-CoV-2 - DECRETO SUPREMO - N° 207-2020-PCM - PODER EJECUTIVO - PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS](https://www.elperuano.com.pe/el-peruano-decreto-supremo-que-establece-medidas-sanitarias-para-prevenir-la-propagacion-en-el-territorio-nacional-de-nuevas-variantes-del-virus-sars-cov-2-decreto-supremo-n-207-2020-pcm-poder-ejecutivo-presidencia-del-consejo-de-ministros)

PRECISIONES SOBRE LOS ALCANCES DE LA CUARENTENA OBLIGATORIA Y SUSPENSION DEL INGRESO AL PERU DE EXTRANJEROS NO RESIDENTES PROVENIENTES DE EUROPA Y SUDAFRICA

- Decreto Supremo No. 004-2021-PCM de 14 de enero de 2021, que establece precisiones y modifica el Decreto Supremo No. 207-2020-PCM; y suspende el ingreso al territorio nacional de extranjeros no residentes provenientes de Europa y Sudáfrica:

1.- Se encuentran excluidos de la cuarentena obligatoria los tripulantes de los medios de transporte aéreo, terrestre, marítimo, fluvial y lacustre, así como las misiones especiales, políticas, diplomáticas, médicas, policiales, el personal enviado por otros Estados u organismos internacionales para prestar ayuda humanitaria o cooperación internacionales. Asimismo, se

encuentran excluidas las instituciones o empresas que necesiten de trabajadores extranjeros las que deben comunicar con 72 horas de antelación a la Dirección de Sanidad Internacional la nómina que ingresará al país.

2. Se encuentran excluidos de la cuarentena obligatoria las personas que llegan al país para hacer conexión internacional o doméstica con otros vuelos dentro de las 16 horas de su llegada, no debiendo salir del área de conexión del aeropuerto.

3.- La medida de cuarentena podrá finalizar antes de cumplir los 14 días calendario si se cuenta con un resultado negativo de la prueba molecular para el descarte del COVID 19, cuya toma de muestra se realice pasados los 6 días calendario desde el ingreso al país.

4.- Aquellas personas cuyo resultado sea positivo, ingresan al aislamiento obligatorio según normativa vigente, el que se realizará en la Villa Panamericana u otro centro de aislamiento temporal.

5.- Suspende hasta el 31 de enero de 2021, el ingreso al territorio nacional de extranjeros no residentes de procedencia de Europa y Sudáfrica, o que hayan realizado escala en dichos lugares en los últimos 14 días calendario.

[Normas Legales 20210115.indd \(lpderecho.pe\)](#)

París, 18 de enero de 2021